



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 8 de Marzo del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Extraordinaria de fecha 7 de marzo del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, Manuel Mayorga Quintanilla, y;

VISTO; El Informe N°066-2017-GOS-UC/DA-MPLC del Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC. Guido Otazu Suarez, el Informe N°050-2017-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración Abog. Zoraida Llerena Delgado, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando en la agenda a tratar de la Sesión Extraordinaria el informe de N°066-2017-GOS-UC/DA-MPLC del Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC. Guido Otazu Suarez mediante el cual remite los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al año 2016 de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, en sus artículos 22 y 24 establecen que la contabilidad del Sector Público se configura como un Sistema de Información Económica, Financiera y Presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman. Tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto (...) tiene como alcance las entidades del Gobierno General comprendidas por el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la contabilización de las operaciones se efectúan siguiendo las Directivas emitidas por la Dirección de Normalización Contable de la Contaduría Pública de la Nación y Cuenta General de la República, así como la observación de las normas básicas del Sistema de Contabilización Gubernamental integrado y sus complementarias;

Que, la Ley N° 27972, en su artículo 20 regula las atribuciones del Alcalde, en el numeral 11) dispone “someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del Primer Trimestre del Ejercicio Presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el Balance General y la Memoria del Ejercicio Económico fenecido, en el artículo 9 numeral 17) de la norma acotada, regula las atribuciones del Concejo Municipal, disponiendo que a esta instancia le corresponde “Aprobar el Balance y la Memoria”, asimismo en el artículo 54 que a la letra dice: “Fenecido el Ejercicio Presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formalice el Balance General de Ingresos y Egresos que deberán ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad”;

Que, mediante Informe N° 066-2017-GOS-UC/DA-MPLC el Jefe de la Unidad de Contabilidad CPC. Guido Otazu Suarez remite los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al año 2016 de la Municipalidad Provincial de La Convención, para que sean aprobados en Sesión de Concejo, información que fue debatida por el Pleno del Concejo Municipal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con el voto unánime de los miembros del Pleno del Concejo Municipal presentes, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 de la Municipalidad Provincial de La Convención – Distrito de Santa Ana, Departamento del Cusco, los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, que a continuación se detalla:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2017-OSG-MPLC

ESTADOS FINANCIEROS

BALANCE GENERAL	TOTAL ACTIVO	S/524'572,965.12
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	S/524'572,965.12
ESTADO DE GESTIÓN	RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)	S/16'780,039.89
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	SALDO AL 31/12/2016	S/516'717,405.85
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINALIZAR EL EJERCICIO	S/13'993,505.82

ESTADOS PRESUPUESTARIOS

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS PP-1	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	S/96'599,466.00
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS PP-2	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	S/96'599,466.00
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	EJECUCIÓN DE INGRESOS	S/94'916,049.52
	EJECUCIÓN DE GASTOS	S/83'372,013.91

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Memoria de gestión institucional, correspondiente al año 2016 de la Municipalidad Provincial de La Convención, la cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- Remitir a la Dirección Nacional de Contabilidad Publica, Ministerio de Economía y Finanzas y Contraloría General de la Republica, la documentación expuesta para los presentes fines, encargándole dicha función a la Oficina de Contabilidad.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Administración, la Unidad de Contabilidad y demás órganos competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/smr.
c.c. ALCALDÍA
c.c. S.Gral.
c.c. Sala de Regidores.
c.c. GM
c.c. D.A
cc. DPP.
cc. Ofic. Conta.
c.c. D.Cont/MEF.
cc. Pág. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864